

RESOLUCION Nº 54

(19 de abril de 2007)

Por medio de la cual se resuelve una reclamación en el contrato 5100003277 de 2006.

El Secretario de Obras Públicas del Municipio de Medellín, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 80 de 1993 y los Decretos 0778 del 2004 y 1505 de 2004,

CONSIDERANDO

- A. Que entre el Municipio de Medellín y la Secretaría de Obras Públicas se suscribió con EL Consorcio G Y R. el día 2 de agosto de 2006 el contrato 5100003277 cuyo objeto consistió en: «Construcción y Reparación de andenes y Obras Complementarias, Programa Presupuesto Participativo».
- B. Que el Contrato tenía un valor de \$566.094.385 y un plazo de tres (3) meses, contados a partir del acta de iniciación suscrita el día 11 de septiembre de 2006 por el Interventor y el Contratista y finalizó el día 26 de enero de 2007.
- C. Que el anticipo pactado en el contrato por la suma de Ciento Trece Millones Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos (\$113.218.877) equivalentes al veinte Por Ciento (20%) fue recibido por el contratista el día 6 de septiembre de 2006.
- D. Que el día 5 de diciembre de 2006, el Municipio de Medellín-Secretaría de Obras Públicas y El Consorcio G Y R, ampliaron el Plazo del Contrato 5100003277 por un lapso de tiempo de 1.5 meses, a partir del día 12 de diciembre de 2006.
- E. Que por escrito del día 22 de enero de 2007 el Director Residente del Consorcio G Y R, Ingeniero Mauricio Rodríguez Moreno, le manifiesta al Ingeniero Héctor Mauricio Gutiérrez Trujillo, representante de la Interventoría Contratada Consorcio Proeza-Gutiérrez «... por medio de la presente nos permitimos solicitar se reconozca sobrecosto por transporte de los materiales utilizados en el frente de obra Santa Elena, ya que por su ubicación fuera del perímetro urbano de la ciudad de Medellín se incrementan notablemente los precios de la construcción de obra por el acarreo de los mismos y las distancias hasta el sitio de ejecución de los trabajos; por un valor de \$Diecinueve Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Pesos («19.152.000»).
- F. Que por escrito del 31 de enero de 2007 el Interventor y el Coordinador de Interventoría del contrato Ingenieros Héctor Mauricio Gutiérrez T. y Juan Gonzalo Álvarez Henao, radican la solicitud con el número 200700028630 y dan su concepto en los siguientes términos:

«En el proyecto que se adelanta para la Construcción y reparación de andenes y obras complementarias, Programa presupuesto Participativo específicamente en el Corregimiento de Santa Elena, el presupuesto estimado es de Setenta Y Seis Millones Novecientos Noventa y Siete Pesos (\$66.997.000).

El valor del transporte de materiales para este frente de trabajo fue calculado bajo unos parámetros diferentes a los que presentan en la ejecución de la obra actualmente.

En éste proceso de ejecución del contrato, se presentaron los siguientes inconvenientes:

- Los materiales utilizados en la obra de Santa Elena no podrán ser transportados por la vía a Santa Elena, sino por la autopista Medellín-Bogotá, distancia que se aumenta considerablemente.
- Los peajes aumentan el costo de transporte de material.

Mediante oficio GYR-AND-116, del 22 de enero de 2007, la empresa Consorcio G Y R, procede a hacer una reclamación por desequilibrio económico, citando en el mismo los hechos que los llevaron a tomar dicha determinación.

Revisando el análisis de precio unitario involucrado en esta actividad, la interventoría confirma que es válida dicha reclamación y por lo tanto se presenta un desequilibrio en este contrato.

Es de considerarse que en el contrato esta quedando dinero, aunque realizaron todas las actividades inherentes al mismo, por este motivo se podría cancelar el transporte de material a Santa Elena con el saldo restante.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, les solicitamos autorizar el restablecimiento económico financiero».

- G. Que por escrito del día 28 de febrero de 2007, el Representante legal del Consorcio G Y R, Ingeniero Humberto Rodríguez Urrea adicionó el escrito del día 22 de enero de 2007, indicando en éste « las causas que ocasionaron un mayor gasto del rubro de imprevistos de la obra en referencia del frente Santa Elena, como fueron las lluvias del sector llevándose los materiales acopiados en vía, la pérdida de materiales por ser un sector a distancia y abierto donde se hace difícil la celaduría, por derrumbes en la construcción la cual hace que la actividad se repita nuevamente; sumados todos estos gastos ascienden a la suma de Un Millón Trescientos Mil Pesos (\$1.300.000), suma ésta que es superior al imprevisto dispuesto para este frente que es por la suma de Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos (\$1.289.655) de acuerdo a la liquidación del contrato de la referencia».

- H. Que el Comité de Reclamaciones del Municipio de Medellín en su sesión del día 19 de febrero, tal como consta en el Acta 35 concluyó lo siguiente:

«Atendiendo al informe técnico que presenta la Interventoría externa del contrato en referencia, avalado por el Ingeniero Juan Gonzalo Álvarez, Coordinador de Interventoría de la

Secretaría de Obras Públicas, es factible el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, previa certificación de la Secretaría de Obras Públicas a que la elaboración del presupuesto asignado a estas obras en Santa Elena, fue realizada teniendo en cuenta que la ruta para llegar al corregimiento eran los 15 kilómetros de la vía que de Medellín conduce a Santa Elena. Posterior a esto, se propone que una vez se obtenga esta certificación, la Secretaría de Obras Públicas debe proceder a cuantificar cual es el porcentaje de Imprevistos contemplado por el contratista en su propuesta, para luego realizar el correspondiente cruce de cuentas, en la respectiva liquidación del contrato».

I. Que de acuerdo a lo solicitado por el Comité de Reclamaciones, el 1 de marzo de 2007, mediante Comunicación Interna suscrita por Lina Marcela Arenas Vargas Profesional Universitaria y Hebert Zuluaga Director Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, informan que «el valor con el cual se presupuesta el transporte en la Secretaría de Obras Públicas- Municipio de Medellín es de \$800 m³/Km».

J. Que por escritos del 5 y 22 de marzo de 2007 respectivamente, con radicados 200700070812 y 200700099691y sin radicar, el Representante del Consorcio Proeza-Gutiérrez, Héctor Mauricio Gutiérrez Trujillo,-Interventor, complementa su oficio en los siguientes términos:

«De acuerdo con la solicitud del Comité de Reclamaciones, le estoy enviando la justificación de los Imprevistos ocasionados en el Corregimiento de Santa Elena, donde justifica el gasto de este concepto. Se entrega, además, el análisis del sobre costo del transporte corregido para actualizar el valor reconocimiento.

Una vez verificadas las causas que ocasionaron que el Consorcio G y R incurriera en los gastos de los imprevistos que fueron cotizados en el contrato del asunto en el Corregimiento de Santa Elena, vemos que los motivos que aduce el contratista y que soportan dichos gastos, si se presentaron durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato. Cabe anotar que entre otros frentes del mismo contrato, los imprevistos fueron mayores, presentándose una compensación de unos frentes con respecto a otros, donde los imprevistos no se ocasionaron.

Al evaluar las diferentes actividades que ocasionaron los imprevistos en el Corregimiento de Santa Elena, conceptuamos que los valores expresados por el contratista en su oficio del 28 de febrero, concuerdan con los analizados por nosotros y que el valor a tramitar como reclamo es de Doce Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Pesos (\$12.768.000), valor que corresponde al sobre costo debido a la distancia adicional de 30 Kmts de recorrido para el transporte de material».

K. Que la Secretaría de Obras Públicas se acoge a la recomendación del Comité de Reclamaciones.

L. Que con el reconocimiento realizado, quedan resueltas las diferencias existentes entre las partes, relacionadas con el desequilibrio económico del contrato 5100003277 de 2006, por lo tanto, el Contratista renuncia a cualquier reclamación judicial, extrajudicial o administrativa en relación con los conceptos que han sido objeto de restablecimiento del equilibrio económico

M. Que en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acceder a la reclamación del Contratista ejecutor del Contrato 5100003277 de 2006 por la suma de Doce Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Pesos (\$12.768.000), imputables al Pedido Presupuestal 5800002046 de la Resolución SH03 de 2007 de la Secretaría de Obras Públicas, por las razones expuestas en la parte motiva y consideradas por el Comité de Reclamaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al Representante Legal del Consorcio G Y R, Ingeniero HUMBERTO RODRÍGUEZ URREA, o quien haga sus veces al momento de la notificación y ordenar la liquidación del contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución, procede el recurso de Reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Contractual.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diez y nueve (19) días del mes de abril de 2007.

MAURICIO ALBERTO VALENCIA CORREA

Secretario de Obras Públicas